



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 018-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 14 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2019 de fecha 14 de Marzo del 2019, el Informe N° 029 -2019-MPA-GM, el Gerente Municipal propone la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el D.S. N° 05-2012-VIVIENDA, Crea el Programa Nuestras Ciudades, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil. Y tiene como objetivo de promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida en ellas, activar potencialidades naturales y culturales, entre otros.

Que, el artículo 5° del D.S. N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 0016-2016-VIVIENDA, establece que a fin de realizar las acciones descritas en el presente dispositivo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento articulará sus intervenciones para lo cual podrá suscribir convenios de cooperación y concurrencia con las entidades del Gobierno Nacional; así como con los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2016-VIVIENDA, resuelve en su artículo 1°.- Aprobar la Directiva del Programa "Procedimientos para el uso de Maquinaria, Vehículos y Equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", y en el artículo 2°.- Aprobar los formatos del N° 01 al N° 05, los mismos que podrán ser adecuados por el PNC, en función a sus necesidades de gestión para el cumplimiento de los fines de la Directiva N° 001-2016/VIVIENDA/VMVU/PNC, antes mencionada. Cabe indicar que el formato N° 01 se refiere al formato de Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, dentro de las actividades que realiza el PNC-Maquinarias tenemos la limpieza, nivelación y compactación de terrenos para reasentamiento y/o reubicación de damnificados; mejoramiento de transitabilidad de calles y vías de acceso dentro centros poblados urbanos y rurales; limpieza y descolmatación de pozas de lixiviación y plantas de tratamiento de agua; apoyo en la rehabilitación de reservorios y redes de agua y desagüe; entre otras.

Que, según coordinaciones con el Ing. Dany Tesén Pariente-Coordinador Zonal UBO Piura-PNC-Maquinarias del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con fecha 13-03-2019, remite vía correo los requisitos para solicitud de convenio entre la Municipalidad provincial de Ayabaca y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 018-2019-MPA-"C"

Que, mediante Informe N° 029-2019-MPA-GM, el Gerente Municipal, manifiesta que tomando en cuenta sobre la necesidad de realizar diversos trabajos, y que están enmarcados en las actividades que realiza el Programa Nuestras Ciudades-PNC-MAQUINARIAS, propone la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como, la autorización al Alcalde para su correspondiente suscripción, y que para ello debe someterse a votación del Pleno del Concejo, para su aprobación respectiva.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 146-2019-MPA-"A"** Ayabaca, 13 de Marzo del 2019, en su **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, por los días 14 y 15 de Marzo del 2019, por ausencia del Titular que se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura y Lima.

Que, en el art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de la **MAYORIA** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, que consta de quince cláusulas, que en tres ejemplares de idéntico tenor, forman parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Baldomero Marchena Tacure, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.